



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 93353

Acta 06

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Alberto Ruiz González y otro vs. Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café y otros.

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de esta asume la ponencia de la presente decisión.

Se admiten los recursos de casación.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia y, en el asunto de la referencia las partes cuentan con la posibilidad

de acceder al expediente digital simultáneamente, por secretaría, córrase traslado al mismo tiempo a los recurrentes, Carlos Alberto Ruiz González y Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café, para que presenten sus respectivas demandas de casación.

Sobre la selección a trámite de las demandas de casación, se decidirá al momento de calificarlas.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Fernando Vázquez Botero como apoderado de la recurrente Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en los términos y para los efectos del memorial obrante en el archivo digital 007 del Cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA

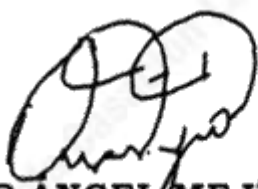


LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Aclaro voto



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **25 de febrero de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **026** la
providencia proferida el **22 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **01 de marzo de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **22**
de febrero de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **02 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.
se inicia traslado por el término de 20 días a
TODOS los **RECURRENTES**

SECRETARIA _____